

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación Prolibertas para el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de los recursos del comedor social de los Trinitarios, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PROLIBERTAS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Eduardo García Carmona, Delegado de Fundación Prolibertas en Córdoba y representante legal de Fundación Prolibertas, en nombre y representación de la Fundación Prolibertas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de los recursos del comedor social de los Trinitarios.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





La Fundación Prolibertas es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización sin ánimo de lucro; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 6, la Fundación tiene por objeto inicial y universal la lucha contra la marginación y exclusión social, atendiendo y ayudando a todo tipo de personas que, sin distinción o discriminación alguna, dentro o fuera del territorio nacional, padezcan algún tipo de necesidad o marginación, careciendo de medios propios para su solución.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48929 Conv.Fundación Prolibertas "Fortalecimiento Comedor Social"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.





NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.





En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.





DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la **meta 2 del ODS n.º 1** por *reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales*. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 5 por *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal  1.2	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias  5,1	Consideración  16.7	

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>D. Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL DELEGADO DE FUNDACIÓN PROLIBERTAS EN CÓRDOBA Y REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN PROLIBERTAS</p> <p>D. Eduardo García Carmona</p>
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas). Integrador Social. Grupo profesional III. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	6.426,03 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Integrador Social. Grupo profesional III. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	2.065,93 €
Retribuciones (nóminas). Graduada Social. Grupo profesional II. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	7.951,07 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Graduada Social. Grupo profesional II. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	2.549,89 €
Retribuciones (nóminas). Limpiadora. Grupo profesional V. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	5.022,74 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Limpiadora. Grupo profesional V. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	1.610,79 €
Retribuciones (nóminas). Limpiadora. Grupo profesional V. Sustitución periodo vacaciones. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	429,61 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Limpiadora. Grupo profesional V. Sustitución periodo vacaciones. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	138,50 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Alimentación	2.112,28 €
Envases Desechables Para Reparto Diario de Alimentos	800,00 €
Mantenimiento del Plan General de Higiene y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control del Comedor Social	803,16 €
Material farmacéutico	90,00 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0,00 €
Aportaciones participantes	0,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	30.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.



Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005422

Insertado el:

10-06-2026

**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

**“FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL COMEDOR SOCIAL DE LOS
TRINITARIOS”**

1. Entidad que solicita la subvención:

Fundación PROLIBERTAS

CIF.: G92251644

www.prolibertas.org

Constituida en Antequera (Málaga) el 26 de junio de 2001.

Inscrita con el nº 29-0069 en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

Clasificada como Fundación de asistencia social y de cooperación al desarrollo, por Orden Ministerial de fecha 30/10/2001.

Inscrita con el nº AS. E/4279 en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de Andalucía.

Representante Legal: Antonio Jiménez Fuentes.

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

DELEGACIÓN FUNDACIÓN PROLIBERTAS EN CÓRDOBA

Persona responsable: Eduardo García Carmona. Delegado de Fundación Prolibertas en Córdoba.

D.N.I. 34.024.354-V

Tfno: 633 311 661

delegacion.cordoba@prolibertas.org

DIRECCIÓN FISCAL:

Plaza Cristo de Gracia nº 5

14002 – Córdoba

Tfno: 957 39 26 50

UBICACIÓN DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:

- Comedor Social “San Juan Bautista de la Concepción”

Calle Ronda del Marrubial, s/n

C.P 14007 – CÓRDOBA

- Centro Social “Casa Libertad”

Calle Sagunto, s/n (Antigua Sede Cruz Roja).

C.P 14007 – CÓRDOBA



3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) **Clase de proyecto.**

Se trata de un proyecto de cohesión social.

b) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

El proyecto se ejecuta en la ciudad de Córdoba, estando destinado a personas de cualquier procedencia.

Las instalaciones donde se desarrolla el proyecto están ubicadas en el Comedor Social de los Trinitarios, Calle Ronda del Marrubial, s/n C.P. 14007 y en el Centro Social Casa Libertad, Calle Sagunto, s/n, C.P. 14007.

c) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

El proyecto denominado "Fortalecimiento de los recursos del Comedor Social de los Trinitarios", obedece a necesidades concretas y urgentes provocadas por la situación de crisis económica y social, la cual ha originado una mayor necesidad de recursos humanos y financieros para satisfacer el notable aumento de demanda en los servicios del Comedor Social. Por lo tanto, el proyecto busca el reforzamiento del equipo humano y las prestaciones que ofrece el programa del Comedor Social de los Trinitarios de Fundación ProLibertas en Córdoba.

d) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

El trabajo con personas sin hogar y/o en situación de vulnerabilidad social implica atender realidades muy diversas, atravesadas por factores estructurales (paro, pobreza cronicada, vivienda inaccesible, precariedad laboral) y coyunturales (crisis inflacionista, encarecimiento de alimentos y suministros, tensiones geopolíticas) que impactan de manera distinta sobre cada persona o familia.

Se mantienen dos grandes grupos de atención preferente:

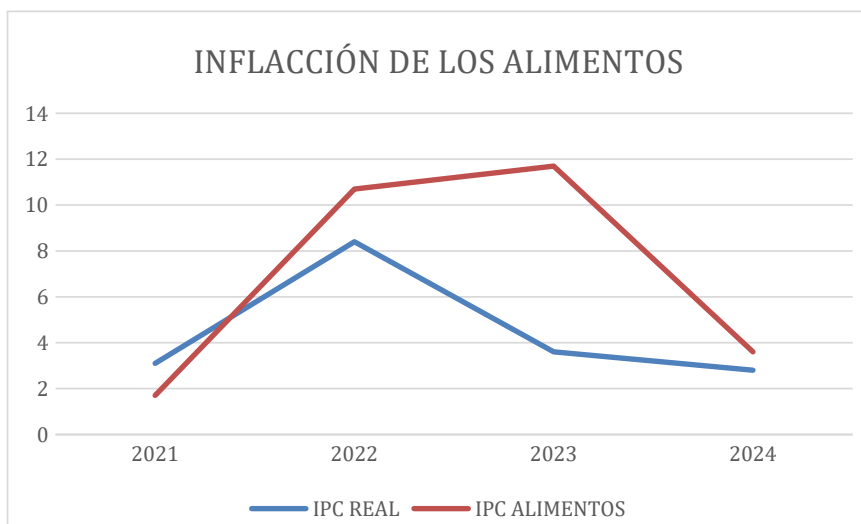
1. Personas en situación de vulnerabilidad social con dificultades para satisfacer necesidades básicas, especialmente la alimentación suficiente, saludable y estable.
2. Personas en situación de sinhogarismo (PSH), expresión extrema de la exclusión residencial y social, cuyo número y complejidad de necesidades han aumentado en los últimos años.



Contexto socioeconómico reciente (post-pandemia y crisis inflacionista)

Tras la pandemia de la Covid-19 y la crisis energética y de precios asociada a la guerra en Ucrania, España ha entrado en una fase de moderación parcial de la inflación, pero con un nivel de precios muy superior al de 2020, especialmente en la alimentación, lo que castiga más a los hogares vulnerables.

El INE confirma que en 2024 la inflación media anual del IPC general fue del 2,8%, mientras que los precios de “alimentos y bebidas no alcohólicas” crecieron un 3,6%; sin embargo, la subida acumulada de los alimentos desde finales de 2020 alcanza ya el 32,6%, lo que supone un fuerte deterioro del poder adquisitivo de los hogares con menos renta.



Evolución reciente de la inflación general y de alimentos en España (2021-2024)

La cesta de la compra se mantiene en máximos históricos: la OCU señala que, entre junio de 2024 y enero de 2026, la cesta tipo apenas ha descendido un 0,3%, tras incrementos muy intensos los años anteriores, con especial impacto en alimentos frescos (frutas, verduras, carnes, pescados). Esto implica que, aunque la inflación puntual baje, el nivel de precios permanece alto y difícilmente asumible para las economías más frágiles.

Ampliación del umbral de pobreza y vulnerabilidad

Según los últimos datos disponibles de la tasa AROPE, en torno al 25,8% de la población en España se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social (unos 11,8 millones de personas), siendo la cifra más baja desde 2014, pero aún muy elevada y con una fuerte concentración de la pobreza en determinados territorios y barrios.

Código seguro de verificación (CSV): **0C76 828E E156 74F6 153D**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
 Organismo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución: **2026/00005422**

Insertado el: **10-06-2026**

La Encuesta de Condiciones de Vida muestra que aproximadamente uno de cada cuatro habitantes del país seguía en 2024 en riesgo de pobreza o exclusión, y que la carencia material y social severa, aunque se ha reducido, continúa afectando a cientos de miles de hogares que no pueden afrontar gastos imprevistos, pagar suministros o mantener una dieta adecuada.

En Córdoba, las sucesivas ediciones de los Indicadores Urbanos del INE sitúan reiteradamente varios barrios de la ciudad entre los 15 con menor renta media anual de España (Palmeras-Azahara, Polígono Guadalquivir, Sector Sur), lo que refleja la persistencia de bolsas de pobreza muy intensas en el entorno donde actúa la Fundación Prolibertas. En la última actualización, la ciudad vuelve a aparecer con tres barrios entre los más pobres del país, con rentas per cápita muy por debajo de la media de la capital.

Dificultad de acceso a una alimentación suficiente y saludable

La inflación alimentaria acumulada desde 2020, junto con el estancamiento o la insuficiente subida de los salarios más bajos y de las prestaciones sociales, conlleva que muchas familias se vean obligadas a rebajar la calidad de la dieta, reducir la cantidad de alimentos frescos o elegir entre comer adecuadamente y afrontar otros gastos esenciales (alquiler, hipoteca, suministros energéticos, deudas acumuladas).

- 1) El 25,8% de la población está en riesgo de pobreza o exclusión; dentro de este grupo, la carencia material severa reduce la capacidad para garantizar tres comidas al día con proteína, mantener la vivienda a temperatura adecuada o hacer frente a gastos imprevistos.
- 2) Las subidas de precios más acusadas se concentran en alimentos básicos de la cesta mediterránea (frutas, verduras, aceites, carnes), lo que afecta de forma directa a la salud nutricional de las personas sin hogar y en exclusión, que dependen en gran medida de recursos sociales para asegurar su alimentación diaria.

En este contexto, recursos como los que ofrece la Fundación Prolibertas en Córdoba resultan imprescindibles para garantizar una cobertura mínima y estable de la necesidad de alimentación, especialmente en periodos de encarecimiento sostenido de la cesta de la compra.

Incremento y transformación del sinhogarismo

La Encuesta de centros y servicios de atención a personas sin hogar de 2024 constata un aumento muy significativo del número de personas que utilizan los recursos de alojamiento y atención, con 33.758 plazas ocupadas de media cada día en España, un 55,7% más que en 2022, y una ocupación cercana al 85,5%. Este crecimiento refleja tanto el empeoramiento de la exclusión residencial como la saturación de los recursos especializados.

Según las últimas estimaciones estatales, en España viven al menos 28.552 personas sin hogar, lo que supone unas 71,3 personas sin hogar por cada 100.000 habitantes, si bien se trata de una cifra infraestimada por limitaciones metodológicas. La presencia de personas migrantes es muy elevada entre quienes sufren sinhogarismo, alcanzando prácticamente la



mitad de los casos, lo que muestra la intersección entre exclusión residencial, migración y discriminación.

Los datos de la encuesta de centros señalan también un aumento de la presencia de mujeres sin hogar, que ocupan ya en torno al 24,6% de las plazas, lo que obliga a reforzar la perspectiva de género en los dispositivos de atención y protección. En paralelo, se plantea la necesidad de una respuesta más coordinada y de mayor alcance desde la Estrategia Estatal de Personas Sin Hogar y los planes autonómicos y locales.

Tabla resumen: situación de pobreza y sinhogarismo (España, 2024)

Indicador (España, 2024)	Valor	Fuente
Población en riesgo de pobreza o exclusión (tasa AROPE)	25,8% de la población	INE / CCOO a partir de Encuesta de Condiciones de Vida
Riesgo de pobreza relativa	19,7%	INE – Encuesta de Condiciones de Vida
Personas sin hogar estimadas	28.552 personas	INE (Encuesta Personas Sin Hogar, datos recogidos en Provivienda)
Plazas ocupadas a diario en centros para PSH (2024)	33.758 personas, +55,7% respecto a 2022	INE – Encuesta de centros y servicios de atención a PSH 2024
Proporción de mujeres entre las plazas ocupadas	24,6%	INE – Encuesta de centros y servicios de atención a PSH 2024
Inflación media anual IPC general (2024)	2,8%	INE – IPC 2024
Inflación media anual alimentos (2024)	3,6%	INE – IPC alimentos 2024
Subida acumulada de alimentos desde finales de 2020	32,6%	INE – IPC alimentos 2020-2024
Población en riesgo de pobreza o exclusión con empleo precario	1 de cada 10 personas trabajadoras en exclusión social	FOESSA / Cáritas

Nuevos perfiles: trabajadores pobres y personas migrantes



Los estudios recientes de FOESSA y Cáritas revelan que el empleo ha dejado de ser una garantía de inclusión: en torno a un 10-12% de las personas con empleo se sitúan por debajo del umbral de pobreza, y una de cada diez personas ocupadas se encuentra en exclusión social. Esto confirma la expansión del fenómeno de los “trabajadores pobres”, que ya representan una parte significativa de la población usuaria de recursos de ayuda básica.

1. La precariedad laboral (contratos temporales, parcialidad involuntaria, salarios bajos, empleo irregular) afecta a unos 11,5 millones de personas trabajadoras, cerca del 47,5% de la población activa, lo que dificulta consolidar proyectos de vida estables y acceder a vivienda digna.
2. En la muestra de hogares analizada por FOESSA, cerca del 12% de las personas con empleo no superan el umbral de pobreza, y el 11% de los hogares presenta exclusión asociada al empleo.

A ello se suman los procesos migratorios, tanto desde países latinoamericanos como desde otros contextos de crisis económica o política, que se traducen en un aumento de la población migrante en situación de vulnerabilidad y, en particular, en la red de atención al sinhogarismo, donde aproximadamente la mitad de las personas alojadas no tienen nacionalidad española. Estos factores se reflejan también en la realidad diaria de Córdoba, ciudad con importantes flujos migratorios y barrios con alta concentración de pobreza y desempleo.

Insuficiencia y demora de las prestaciones públicas

Aunque se han desplegado instrumentos como el Ingreso Mínimo Vital y diferentes rentas autonómicas, su cobertura sigue siendo limitada respecto al volumen de pobreza severa: estimaciones recientes para España muestran que el IMV alcanza aproximadamente al 42% de las personas en pobreza severa, dejando a la mayoría sin un soporte de ingresos suficiente.

Al mismo tiempo, los requisitos administrativos, los tiempos de tramitación y la falta de coordinación entre niveles de la administración (estatal, autonómico y local) provocan que muchas prestaciones lleguen tarde o de forma discontinua, obligando a las entidades del Tercer Sector a cubrir las brechas en la atención, especialmente en alimentación, alojamiento y acompañamiento social.

En este escenario, el recurso de la Fundación Prolibertas en la ciudad de Córdoba se hace necesario para:

3. Garantizar alimentación básica suficiente, saludable y regular a personas y familias que no pueden asumir el coste de la cesta de la compra.
4. Ofrecer apoyo integral (acogida, intervención social, orientación laboral, acceso a recursos) a personas sin hogar y en exclusión severa, cuya presencia se ha incrementado notablemente en los últimos años.



5. Acompañar a trabajadores y trabajadoras pobres, así como a personas migrantes, que, pese a contar con empleo o proyectos migratorios activos, no logran cubrir sus necesidades básicas ni consolidar un proyecto vital digno.

Este conjunto de factores justifica la necesidad de reforzar y sostener el proyecto de atención social a personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad que desarrolla la Fundación Prolibertas en Córdoba, como parte clave de la red de protección social en un territorio con elevados niveles de pobreza estructural.

En 2025 el recurso consolida la tendencia de incremento de la demanda observada desde 2022, situándose de nuevo en niveles muy elevados de utilización y confirmando la presión estructural sobre el sistema de atención a personas sin hogar y en situación de grave vulnerabilidad.

Evolución de personas atendidas y uso del recurso (2020-2025)

Tomando como base los datos ya disponibles, en 2024 el Comedor Social “San Juan Bautista de la Concepción” atendió a 1.451 personas distintas y en 2025 la cifra asciende a 1.501 personas, lo que supone un crecimiento interanual del 3,44% respecto a 2024. En términos históricos recientes, el máximo absoluto sigue situándose en 2020, año de inicio de la pandemia, con 1.612 personas atendidas, un 7,4% más que en 2025 y un 18,05% más que en 2023.

En la tabla siguiente se sintetizan los datos de personas atendidas y la media de días de uso por persona:

Año	Nº de personas atendidas	Media de días por persona
2020	1.612	19,32
2021	979	18,40
2022	1.075	30,69
2023	1.321	30,80
2024	1.451	33,83
2025	1.501	34,50

En términos comparativos:

6. Entre 2022 y 2023 el número de personas atendidas aumentó un 22,88%.
7. Entre 2023 y 2024 el incremento fue del 9,83%.



8. Entre 2024 y 2025 se produce un nuevo aumento, más moderado, del 3,44%.

Este patrón muestra dos fenómenos relevantes:

9. un crecimiento muy intenso de la demanda entre 2022 y 2024, ligado al impacto retardado de la crisis inflacionista y al encarecimiento de la vivienda y los suministros;
10. una estabilización en 2025 en un nivel alto, que indica cronificación de la exclusión y ausencia de alternativas suficientes en el entorno.
11. La media de días de atención por persona prácticamente se ha duplicado respecto a la situación prepandemia (de 18-19 días en 2020-2021 a más de 33 días desde 2023), lo que confirma que las personas usuarias no solo son más numerosas, sino que permanecen más tiempo en el recurso, reflejando procesos de exclusión más complejos y duraderos.

e) **Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

Argumentación técnica sobre la idoneidad del proyecto

El Comedor Social “San Juan Bautista de la Concepción” (conocido localmente como Comedor de los Trinitarios) dispone de una trayectoria de casi 35 años de intervención continuada, avalada por reconocimientos institucionales como la Medalla de Oro de la Ciudad de Córdoba y la Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia. Esta trayectoria acredita una elevada especialización en la atención a personas sin hogar y en situación de grave exclusión social, así como una sólida inserción en la red local de recursos.

Desde un punto de vista técnico, el proyecto constituye la alternativa más adecuada por las siguientes razones:

Adecuación a las necesidades sociales detectadas: el recurso garantiza la cobertura inmediata de necesidades básicas (alimentación diaria equilibrada, vestido, higiene personal, acceso a lavandería y espacios de cuidado), dirigidas principalmente a personas sin hogar y a personas en situación administrativa irregular, que presentan barreras de acceso a prestaciones públicas y privadas.

Enfoque integral e intervención profesional: el modelo no se limita a la provisión asistencial de alimentos; incorpora acompañamiento social profesionalizado (educación social y trabajo social), evaluación individualizada, derivación a recursos especializados (salud, vivienda, empleo, drogodependencias, salud mental) y seguimiento de procesos, favoreciendo la salida progresiva de la situación de calle y la reducción de la cronificación.

Carácter temporal y prevención del asistencialismo: el diseño del recurso se orienta a que la estancia sea lo más breve posible en términos de dependencia, evitando la institucionalización y promoviendo itinerarios de inclusión. Para ello se trabaja con objetivos



individualizados, compromisos de la persona usuaria y coordinación con la red de servicios sociales públicos y otras entidades.

Coherencia con la normativa y las estrategias vigentes: el proyecto se alinea con los marcos estatales y autonómicos de lucha contra la pobreza y la exclusión social, las estrategias de atención a personas sin hogar y la normativa de derechos sociales, garantizando el enfoque de derechos, la no discriminación y la igualdad de trato.

Viabilidad financiera y sostenibilidad: la experiencia acumulada y la estructura de la Fundación Prolibertas permiten una gestión eficiente de los recursos económicos, combinando financiación pública, aportaciones privadas y voluntariado. El volumen de personas atendidas y la estabilidad del dispositivo evidencian una adecuada capacidad de gestión y ejecución.

Rentabilidad social y educativa: además de la mejora directa en la salud y la calidad de vida de las personas usuarias (mejor nutrición, higiene, estabilidad cotidiana mínima), el proyecto genera efectos positivos en la comunidad (reducción de la conflictividad asociada al sinhogarismo visible, mejora de la convivencia, sensibilización social) y contribuye a la educación en valores de solidaridad y justicia social mediante la participación de voluntariado y la colaboración con centros educativos y otros agentes.

En el contexto actual, caracterizado por un incremento sostenido de la demanda, el aumento de la duración media de las estancias y la insuficiencia de la red pública para absorber toda la necesidad, el Comedor de los Trinitarios se posiciona como un recurso de primera línea, técnicamente solvente y esencial para garantizar un mínimo de protección social en la ciudad.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

La gestión del proyecto incorpora un sistema de mejora continua orientado a incrementar la eficacia y la eficiencia de la intervención y a adaptar el recurso a la evolución de las necesidades detectadas. Entre las principales medidas destacan:

12. Reuniones técnicas semanales: el equipo profesional de la delegación (trabajo social, educación social, coordinación y otras figuras implicadas) mantiene reuniones sistemáticas en las que se revisa el desarrollo del proyecto, se analizan indicadores (número de personas atendidas, perfiles, tiempos de estancia, incidentes, derivaciones) y se toman decisiones operativas y estratégicas. Estas reuniones permiten introducir ajustes rápidos en los circuitos de atención, los horarios, la organización de los servicios y la coordinación con otros recursos.

13. Participación activa de las personas usuarias: se promueve de forma sistemática la participación de las personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad a través de actividades de ocio, culturales y formativas, así como mediante talleres de habilidades



personales, educación para la salud, gestión económica básica, etc. Esto posibilita trabajar no solo la cobertura de necesidades básicas, sino también la motivación, el sentido de pertenencia y el ejercicio de la ciudadanía.

14. Espacios formales de escucha y consulta: se consolidan herramientas como las asambleas dialógicas y los buzones de sugerencias, que permiten a las personas usuarias expresar su opinión, formular propuestas de mejora y señalar disfunciones en el funcionamiento del recurso. Estos dispositivos cumplen una doble función: son herramientas de diagnóstico participativo y, a la vez, instrumentos de empoderamiento y reconocimiento de derechos.
15. Evaluación sistemática de la satisfacción y resultados: durante la ejecución del proyecto se aplican cuestionarios de evaluación a las personas participantes, con el objetivo de conocer su grado de satisfacción, la percepción de la calidad del servicio y los aspectos mejor valorados o susceptibles de mejora. La información recogida se contrasta en las reuniones de equipo y se integra en los informes de seguimiento y evaluación anual.
16. Revisión y adaptación del proyecto: las conclusiones extraídas del análisis de datos, de la participación de las personas usuarias y de la coordinación con otros recursos se utilizan para introducir modificaciones en el diseño del proyecto (ajuste de objetivos, redefinición de actividades, cambios en los criterios de acceso, refuerzo de determinadas prestaciones) y para fundamentar la planificación de nuevas ediciones o ampliaciones del servicio.

Este conjunto de medidas configura un modelo de intervención flexible, orientado a la calidad, la transparencia y la rendición de cuentas, que aumenta las probabilidades de éxito del proyecto y su capacidad para responder de manera ajustada a una realidad social en cambio constante.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto:

a. Objetivo General.

-Mejorar la calidad de vida de las personas en riesgo de exclusión social, previniendo el aumento del deterioro económico y psico-social e intentando favorecer su inserción social.

b. Objetivos específicos y metas.

- Cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestido e higiene personal de las personas beneficiarias de este proyecto.
- Favorecer la atención social de las personas beneficiarias, a través de un servicio de información, orientación y valoración individualizado, en colaboración con los recursos sociales según la situación-problema que la persona presente.



5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

a. Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Personas destinatarias **directas** del proyecto:

- Personas que carecen de alojamiento y que de forma permanente o temporal se encuentran asentadas en la provincia de Córdoba.
- Personas con vivienda en situación de necesidad y/o en riesgo de exclusión social.
- Personas sin ingresos económicos suficientes y en situación de gran vulnerabilidad social.
- Familias sin recursos en situación de riesgo de exclusión social.

Personas destinatarias **indirectas** del proyecto:

- Toda la sociedad cordobesa en general.
- Familias y redes de apoyo de las personas beneficiarias.
- Los diferentes recursos para personas en situación de vulnerabilidad social de Córdoba.

b. Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta:

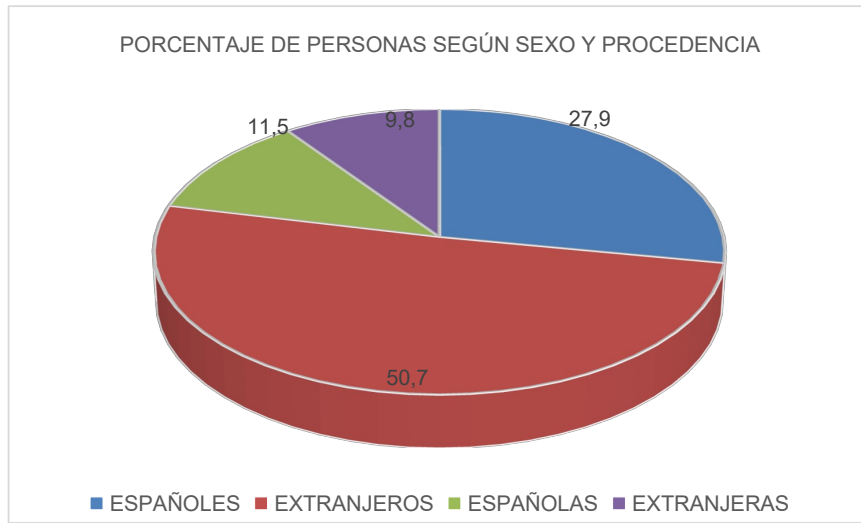
Durante el año 2025 han asistido al Centro Social “Casa Libertad” y Comedor Social “San Juan Bautista de la Concepción” un total de 1394 personas, que se distribuyen en 1096 hombres y 298 mujeres.

En cuanto a las personas que han accedido al programa de atención socio-educativa a personas en situación de sin hogar, la distribución según el sexo y la nacionalidad es la siguiente:

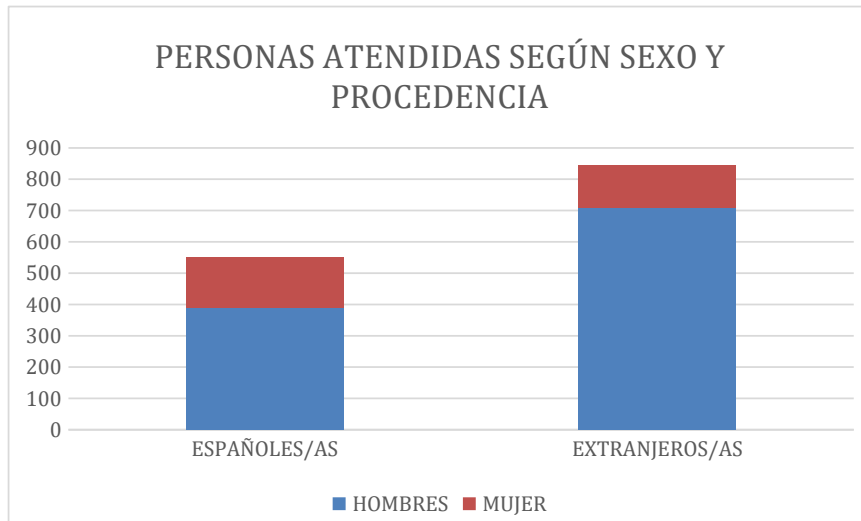
Hombres 1096-78.6%	Mujeres 298-21.4%
ESPAÑOLES: 362-27.9%	ESPAÑOLAS: 161-11.5%
EXTRANJEROS: 635-50.7%	EXTRANJERAS: 137-9.8%

En la siguiente gráfica observamos la distribución de los anteriores cuatro grupos poblacionales, en porcentaje relativo respecto al grupo total.





En la gráfica que continua, mostramos la comparativa de personas de origen español, respecto de las personas de origen distinto del español.



La evolución de las atenciones en los distintos recursos de **Fundación Prolibertas** Córdoba (Centro Social “Casa Libertad” y Comedor Social “San Juan Bautista de la Concepción”), evidencia una tendencia general de crecimiento, con oscilaciones asociadas al contexto socioeconómico de cada ejercicio. En el año 2018 se registraron un total de 776 personas atendidas, cifra que experimentó un ligero descenso en 2019, con 716 personas. No obstante, en 2020 se produjo un incremento significativo, alcanzando las 1.263 personas atendidas, lo que supuso un punto de inflexión en la serie histórica, estrechamente vinculado al aumento de situaciones de vulnerabilidad social.

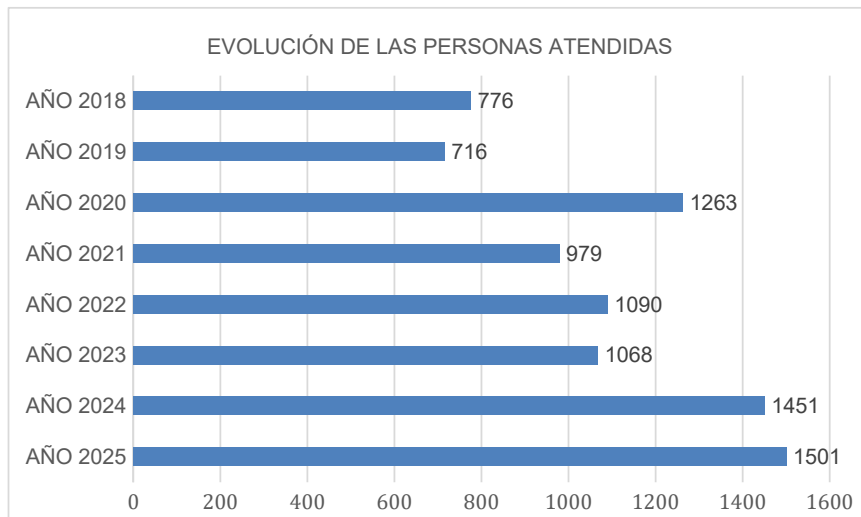


Durante 2021 se observó una reducción hasta las 979 personas, seguida de una recuperación progresiva en los años posteriores. En 2022 se atendieron 1.090 personas y en 2023 un total de 1.068, manteniéndose niveles elevados de atención.

El crecimiento más notable se produce en los dos últimos ejercicios analizados. En 2024 se registraron 1.451 personas atendidas, y en 2025 la cifra ascendió a 1.501, lo que representa el valor más alto de toda la serie y consolida la tendencia al alza en la utilización de los recursos de la entidad.

En conjunto, estos datos evidencian un incremento sostenido de la población atendida en los últimos años, lo que confirma tanto la creciente complejidad de las situaciones de exclusión social como el papel consolidado de la Fundación Prolibertas como recurso de referencia en la atención a personas en situación de vulnerabilidad.

A continuación, exponemos la evolución de personas que Fundación Prolibertas ha atendido en la totalidad de los servicios que oferta desde el año 2018 hasta el 2025.



ATENCIÓNES PREVISTAS EN EL 2026:

- TOTAL PERSONAS USUARIAS ATENDIDAS EN COMEDOR Y CENTRO DE DÍA: previsto 1.000 personas.
- Nº almuerzos totales previstos para servir durante el año 2025: 27.000 servicios.
- Servicios de Higiene: previstos 1.300 servicios.
- Servicio de Ropero: previstos 1.900 servicios.

6. Temporalidad o periodo de ejecución:

- **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:**



El periodo de ejecución en el que se desarrolla el proyecto está comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2026.

Calendario de actividades o cronograma de actividades:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	FECHAS DE REALIZACIÓN	ESPACIO TEMPORAL
Mejorar la calidad de vida de las personas en riesgo de exclusión social, previniendo el aumento del deterioro económico y psico-social e intentando favorecer su inserción social.	Cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestido e higiene personal de las personas beneficiarias de este proyecto.	Servicio de alimentación: Elaboración y reparto de menús de almuerzo y packs de cena.	27.000	De lunes a sábados a las 12:15 a 14:00 horas, previa petición de plaza por parte del beneficiario y posterior valoración del trabajador social.	01/01/2026 a 31/12/2026 6
		Servicio de higiene: quienes precisen su aseo personal, se les proporcionará los materiales necesarios para realizarlo (toallas, gel, champú, productos de higiene íntima...). Las personas que hacen uso del servicio de ducha y aseo, además de una muda de ropa completa limpia, se le proporciona ropa interior a estrenar. Estas personas deberán apuntarse previamente en una lista, cuyo orden será el que se contemple para su acceso a nuestras instalaciones.	1.300	Lunes, miércoles y viernes 9:00 a 12.30 h. previa petición de número. El servicio comienza en el horario y días indicados más arriba. Las mujeres son las primeras en acceder al recurso. A su entrada se le proporciona aquello que precisan para su aseo (toalla, gel, champú...). Finalizado el uso de las instalaciones por parte de las mujeres, acceden los hombres, siendo el funcionamiento el mismo que el de las mujeres. Disponemos de 4 duchas preparadas para el aseo.	01/01/2026 a 31/12/2026 6
		Servicio de ropero: servicio de reparto de una muda de ropa completa limpia, ropa de	1.900	Se lleva a cabo los lunes, miércoles y viernes en dos horarios distintos. De 9.00 a 11.00 se	01/01/2026 a 31/12/2026 6





		abrigo, calzado, mantas, complementos (bolsos, mochilas, macutos, guantes, gorras...)		atiende a las personas que usan el servicio duchas. A partir de las 11.00 hasta las 12.30 horas, se atiende a las personas que solo hacen uso del servicio de ropero.	
		Servicio de medicación: Facilitar la medicación a aquellas personas que por prescripción médica lo que necesiten.	10 pagos		01/01/2026 a 31/12/2026
	Favorecer la atención social de las personas beneficiarias, a través de un servicio de información, orientación y valoración individualizado, en colaboración con los recursos sociales según la situación-problema que la persona presente.	Entrevistas iniciales.	150	La atención social directa de las personas beneficiarias se realiza en el siguiente horario: Lunes a viernes en horario de 9.00 a 12.00 horas. Martes y miércoles en horario de 16.00 a 18.00 horas.	01/01/2026 a 31/12/2026
		Información sobre opciones, posibilidades, prestaciones y acceso a otros servicios y/o recursos sociales (especialmente normalizados) que complementen la asistencia prestada en el Programa.	40		01/01/2026 a 31/12/2026
		Coordinación con diferentes recursos e instituciones para el tratamiento individualizado de los casos.	67	Todas las personas que acceden por primera vez a nuestro recurso reciben por parte del personal técnico información sobre los servicios que prestamos.	01/01/2026 a 31/12/2026
		Derivación a recursos más específicos en la problemática que la persona usuaria presente.	35		01/01/2026 a 31/12/2026

7. Organización y Recursos humanos:

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

- **Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**

Persona responsable: Eduardo García Carmona
Delegado de Fundación Prolibertas en Córdoba
Dirección de trabajo: Calle Sagunto, s/n. Centro Social Casa Libertad. 14007- Córdoba
Tfno: 633 311 661
Correo electrónico: delegacion.cordoba@prolibertas.org

- **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

Integrador Social. Grupo profesional III.
Tipo de empleo: consolidado. Contrato indefinido.
Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.
Porcentaje imputado al proyecto: 30,77%.

Graduada Social. Grupo profesional II - Titulado/a grado medio.
Tipo de empleo: consolidado. Contrato indefinido.
Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 8,5 h/s.
Porcentaje imputado al proyecto: 22,67%.

Limpiadora. Grupo profesional V – Personal de limpieza.
Tipo de empleo: consolidado. Contrato indefinido.
Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.
Porcentaje imputado al proyecto: 26,67%.

Limpiadora. Grupo profesional V – Personal de limpieza.
Tipo de empleo: nueva creación. Contrato temporal.
Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.
Porcentaje imputado al proyecto: 50%.

- **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.**

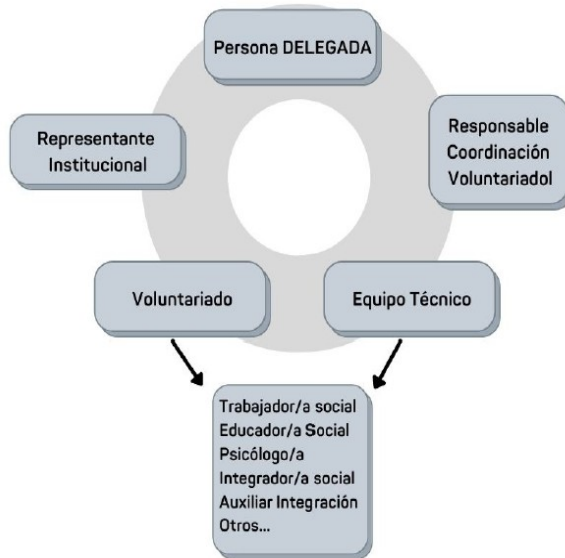
NO PROCEDE.

- **Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.**

PROLIBERTAS, para el desarrollo de su actividad se apoya en una estructura organizativa



multinivel, con una implantación progresiva por las metodologías ágiles que refuerzan la autonomía y codecisión de los equipos de trabajo en cualquiera de las áreas.



- **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc.).**





1. Personas usuarias.
2. Personal voluntario de Fundación Prolibertas en Córdoba:

En la actualidad, el número de personas que realizan labor de voluntariado en nuestro recurso es de 108 personas.

Tres personas ejercen la coordinación de este grupo: dos mujeres y un hombre. Desde mediados del año 2022 existe en nuestra delegación la figura del Técnico Coordinador del Programa de Voluntariado. Se trata de personal técnico de Fundación Prolibertas y su principal cometido es el de la coordinación del grupo de voluntarios y voluntarias, captación y formación de nuevo voluntariado y coordinación con los distintos programas de la entidad.

El funcionamiento del programa depende en buena medida de la labor de las personas voluntarias, las cuales se organizan en diferentes grupos de trabajo.

Dentro de las principales funciones desempeñadas diferenciamos las siguientes:

- Apoyo en la elaboración de menús y bocadillos, desayunos y meriendas.
- Atención del comedor y preparación del mismo.
- Recepción y clasificación de ropa, así como reparto de prendas.
- Apoyo en la realización de talleres.
- Transportes y compras.

3. Personal laboral contratado e imputado al proyecto:

- o Integrador social. Contrato de trabajo temporal, con una jornada de 32,5h/s. Se imputa al proyecto una jornada de 10h/s.

Sus funciones son:

- o Gestión de acceso de las personas usuarias al centro y a los servicios del mismo.
- o Primeras acogidas y registro en base de datos de las personas usuarias.
- o Gestión de la agenda de casos de atención prioritaria.
- o Organización y gestión del servicio de comedor (control del reparto de alimentos).
- o Atención de personas usuarias del Comedor Social
- o Coordinación con el equipo técnico.
- o Cumplimentar el registro diario de incidencias y elaborar la propuesta de memoria de actividades del Comedor.
- o Velar por el adecuado mantenimiento del centro.
- o Graduada Social. Contrato de trabajo indefinido a jornada completa, 37,5h/s. Se imputa al proyecto una jornada de 10h/s.





- Sus funciones son:
 - Gestión de la contabilidad del programa.
 - Control de presupuestos, gastos y proveedores.
 - Gestión de Recursos Humanos. (plan de vacaciones, nóminas, ...).
 - Gestión económica de las subvenciones, presupuestos y justificaciones.
 - Seguimiento del Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.
 - Coordinación con el Banco de Alimentos.

- 1. Limpiadora. Contrato indefinido a jornada completa, 37,5h/s. Se imputa al proyecto una jornada de 10h/s.
Sus funciones son:

- 1. Limpieza e higienización de ambos centros donde se ejecuta el proyecto, Comedor Social "Trinitarios" y Centro Social "Casa Libertad".
 - Limpiadora. Contrato de nueva creación de 20h/s, con una duración de un mes y una imputación de una jornada de 10h/s.
Se prevé la contratación de una persona durante un mes, para la sustitución de vacaciones de la limpiadora. Resulta imprescindible cubrir el puesto de trabajo durante el mes de vacaciones para no dejar de prestar en ningún momento un buen servicio y garantizar la limpieza e higienización del centro. Las funciones a desempeñar serían las descritas anteriormente.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios:

Nuestra entidad cuenta con los medios materiales suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas.

Describimos la localización e infraestructuras con las que contamos:

- Comedor Social "Trinitarios", situado en Ronda del Marrubial s/n:
 - Cocina, donde encontramos el equipamiento necesario para la preparación y elaboración de alimentos, así como para su recepción y almacenaje previo a la elaboración. Para ello contamos con equipos de refrigeración, congeladores y almacenes.
 - Instalaciones de cuatro duchas más aseos y dependencia para ropero.
 - Dos despachos para administración y atención a las personas usuarias.
 - Teléfono y equipo informático.
 - Material de oficina.
 - Dos vehículos para carga y transporte.
 - Zonas de almacenaje productos de limpieza.

- Centro de Día "Casa Libertad", situado en Calle Sagunto, s/n:



- a) Patio de Centro de Día. Desde el inicio de la pandemia generada por la Covid-19, nos hemos adaptado a la realidad de la normativa sanitaria y de las necesidades de las personas que atendemos. De esta forma, el Comedor Social no cumplía con ninguna de las directrices que indicaban las autoridades sanitarias y la metodología del servicio de comedor tuvo que adaptarse. Para ello, trasladamos el reparto del almuerzo y pack de cena a las instalaciones del Centro de Día, realizando el reparto de alimentos elaborados y envasados para su consumo en el patio del centro de día y habilitando un salón comedor para su consumo.

Los medios materiales utilizados para el seguimiento y evaluación del programa serán los siguientes soportes documentales:

1. **Ficha de entrada.** En la que se recogen datos básicos personales: nombre y apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento, número de identificación personal (DNI, NIE, ...), teléfono de contacto y domicilio.
2. **Base de datos de usuarios.** En un programa informático se recogen los datos principales de los usuarios anuales. Gracias a ello podemos elaborar nuestras estadísticas anuales.
3. **Ficha de solicitud para atención social.** En la que se solicitará cita con el Trabajador social para trabajar atención social individualizada.
4. **Ficha de recogida de actividades.** En ella se especifican las actividades realizadas, duración de las mismas y número de participantes.
5. **Documentos de evaluación de actividades.** Contamos con un cuestionario de evaluación de los talleres que rellenan los participantes y una ficha de evaluación detallada que realiza la persona encargada de impartir dicha actividad.
6. **Historia social.** En ella se recoge detalladamente la situación familiar, sanitaria, económica, de vivienda, grado de formación, experiencia laboral y otros datos de interés de los/as beneficiarios/as con los que iniciamos un itinerario personalizado.
 - **Documento de compromiso.** En él la persona atendida se compromete a cumplir con las pautas y pasos indicados en su itinerario personal.
 - **Documento de derivación.** En dicho documento se recogen los datos fundamentales de la persona especificando el motivo de derivación y atenciones requeridas.
 - **Materiales didácticos.** Dependiendo de la actividad utilizamos material didáctico en papel y en formato digital.
 - **Cuestionario de satisfacción.**
 - **Memoria anual de actividades.**

9. Metodología y viabilidad del proyecto



Cualquier persona que acceda a nuestro recurso, debe de ser entrevistada por el personal técnico que le recogerá toda la información relevante para ser atendida y, a la vez firmará la aceptación de las normas propias del centro.

Una vez recogidos los datos necesarios, estos, son volcados en una base de datos desde la que se gestiona tanto la información social, como la familiar, sanitaria, etc. Igualmente, esta base de datos, recoge todos los servicios que se le prestan a la persona y los días en los que han sido administrados.

Con la recogida de estos datos, se generan informes actualizados de todas las actuaciones, así como, perfiles de las personas atendidas.

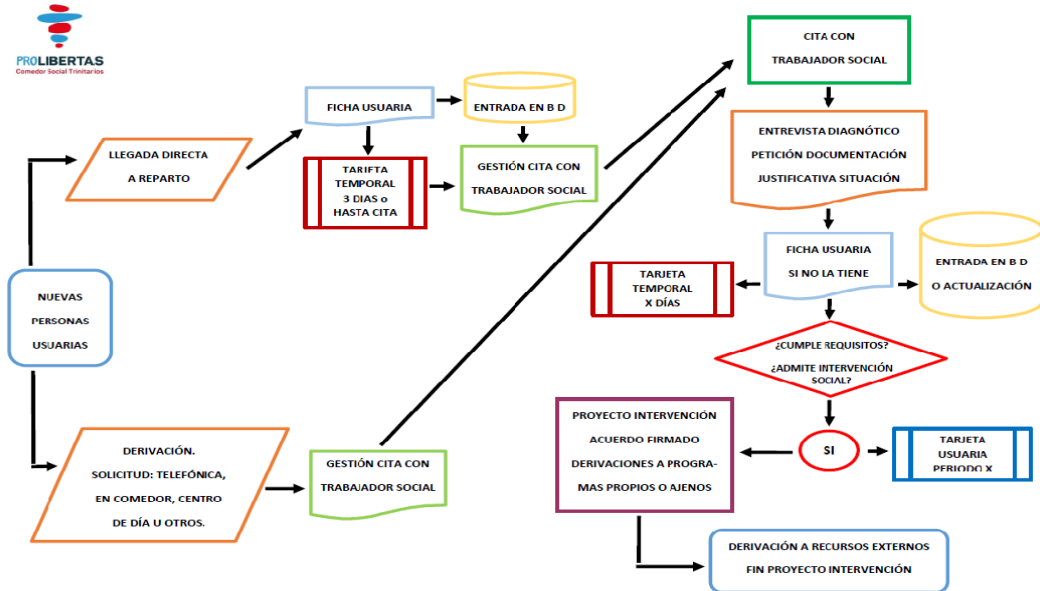
Un número de personas beneficiarias de nuestro recurso, y en atención a las características poblacionales de nuestros/as usuarios/as, colaboran mediante encuesta anónima en el seguimiento y valoración de nuestra actividad. Para definir el grupo poblacional al que se le facilita la encuesta, tendremos en cuenta:

- Número de personas atendidas en el periodo a evaluar. Generalmente del total, hacen la encuesta de satisfacción entre el 30% y el 40% de las personas beneficiarias.
- Sexo de las personas atendidas. Se respetará el porcentaje entre hombres y mujeres. Nos interesa conocer la percepción de los servicios que prestamos y si estos, obedecen a las necesidades vitales de las personas atendidas en función de su sexo.
- Nacionalidad. Es muy importante también ser conocedores de la valoración del servicio por parte de las personas de origen extranjero y en relación con las personas de origen español. Obviamente, aquí también se respetará la proporción hombre-mujer.
- Fundación Prolibertas, dispone de un sistema de calidad que además de sistematizar la vida y la intervención de los proyectos, facilita la participación activa de distintos agentes en nuestros recursos. Hay establecido un Proceso de Quejas y Sugerencias, al que cualquier persona física o jurídica puede acceder y, realizar cuantas aportaciones considere oportunas. Esta herramienta, nos facilita una visión más heterogénea de nuestro recurso y de las actividades que desarrolla, implementándose los aprendizajes, en la formulación del proyecto.

A partir del año 2023, se modificó la forma de atender y acoger a la persona cuando llega a nuestro recurso. A la entrada de la persona, es recibida por el personal técnico que una vez cumplimenta la ficha de acogida y le hace la primera entrevista de recogida de datos, le asignará una cita con el/la trabajador/a social, donde se ahondará más y mejor en la situación de la persona y se le derivará y administrará los servicios que precise. En esta entrevista con el/la trabajador/a social, se le solicitará cuanta documentación acreditativa de la situación, social, sanitaria, económica, etc., sea precisa. Las intervenciones y las fechas de los servicios que la persona reciba, se quedarán plasmados en una tarjeta personal que toda persona usuaria debe tener. Se adjunta diagrama de flujo de la entrada y salida de la persona del recurso, así como, de la tarjeta personal.



A continuación, se adjunta un diagrama donde queda recogida la nueva metodología de actuación:



10. Sistema de evaluación:

La evaluación continua y final responderá a criterios tanto cuantitativos como cualitativos atendiendo a los siguientes indicadores:

- Nº. de personas que asisten a nuestro recurso en el tiempo que dura la ejecución del proyecto: distinguiendo entre hombre y mujeres y, según la nacionalidad de las personas atendidas.
- Nº. de servicios de comidas dispensadas: distinguiendo según la nacionalidad de la persona atendida.
- Nº. de pack de cena de alimentos dispensados.
- Nº. de servicios de ropero dispensados: distinguiendo según la nacionalidad de la persona atendida.
- Nº. de servicios de ducha facilitados: distinguiendo según la nacionalidad de la persona atendida.
- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias con los distintos servicios.

Los medios materiales utilizados para el seguimiento y evaluación del programa son los descritos anteriormente, en el apartado “8. Recursos materiales y técnicos necesarios”.





11. Medios de difusión y publicidad:

Una vez realizada la firma del convenio, Fundación Prolibertas procederá a publicitar el objeto del Proyecto y firma del convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Córdoba en las diferentes redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram), así como la inserción de la misma en la página web de Prolibertas (<https://www.prolibertas.org/transparencia/>).

Además, en nuestra web se puede acceder a las cuentas anuales, memorias y auditorías de los últimos ejercicios, Plan estratégico 2023-2026, Planes de actuación y presupuestos, Plan de Igualdad, Código Ético, Convenio Sectorial, Política de Calidad.

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos:

- a. El estado de ingresos debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0,00 €
Aportaciones participantes	0,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	30.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €

- b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas). Integrador Social. Grupo profesional III. N° de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	6.426,03 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Integrador Social. Grupo profesional III. N° de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	2.065,93 €
Retribuciones (nóminas). Graduada Social. Grupo profesional II. N° de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	7.951,07 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Graduada Social. Grupo profesional II. N° de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	2.549,89 €





Retribuciones (nóminas). Limpiadora. Grupo profesional V. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	5.022,74 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Limpiadora. Grupo profesional V. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	1.610,79 €
Retribuciones (nóminas). Limpiadora. Grupo profesional V. Sustitución periodo vacaciones. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	429,61 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Limpiadora. Grupo profesional V. Sustitución periodo vacaciones. Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.	138,50 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Alimentación	2.112,28 €
Envases Desechables Para Reparto Diario de Alimentos	800,00 €
Mantenimiento del Plan General de Higiene y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control del Comedor Social	803,16 €
Material farmacéutico	90,00 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

34

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

35

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

36

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

37

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

38

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

39

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

0C76 828E E156 74F6 153D



0C76828EE15674F6153D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

40

Num. Resolución:

2026/00005422

Insertado el:

10-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48929** denominada "Conv.Fundación Prolibertas "Fortalecimiento Comedor Social"", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación Prolibertas a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

